



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1689-2023-R-UNA



Puno, 10 de julio del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 376-2023-VRA-UNA-P (07-07-2023) cursado por el Vicerrector Académico; el OFICIO N° 468-2023-DAD-VRACAD-UNA (10-07-2023) cursado por el Director de Admisión; y, el MEMORANDUM N° 590-2023-SG-UNA-PUNO (10-07-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el art. 97 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), en el CAPÍTULO II, PROCESO DE ADMISIÓN, entre otros, prescribe: "**Artículo 238. Admisión a la UNA-Puno.-** La admisión a la UNA-Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad. (...). **Artículo 240. Modalidades de ingreso.-** "Son modalidades de ingreso a la UNA-Puno: 240.1. Ordinario que comprende: (...) 240.1.2. Centro Preuniversitario. (...)"

Que, asimismo el art. 105 del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de procesos de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...)"

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II; el cual, tiene como objetivo general, establecer el marco normativo que garantice un proceso de selección justo, transparente y equitativo, con el fin de seleccionar a los postulantes más idóneos a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en función al perfil del ingresante en el proceso del referido Examen; documento normativo que incluye como anexos el Número de Vacantes, Tasas Educativas y Cronograma de Actividades, del citado proceso. Solicitándose su aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 10 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el **REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VIII Capítulos, 43 Artículos y 08 Anexos, entre los que se establece el Número de Vacantes, Tasas Educativas y Cronograma de Actividades, inherentes a dicho proceso de admisión; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados Académico
- * Direcciones: General de Administración, Admisión
- * OCI, OAJ, OPP
- * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Sub Unidad de Modernización
- * Archivo/2023

jair/

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA
2023-II**

PUNO - PERÚ

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

**VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

**REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 01°. El objetivo general del presente Reglamento, establece el marco normativo que garantice un proceso de selección justo, transparente y equitativo, con el fin de seleccionar a los postulantes más idóneos a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en función al perfil del ingresante en el proceso del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II.

Art. 02°. La finalidad del presente Reglamento del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, es normar el Proceso de Admisión a los Programas de Estudio de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Art. 03°. Base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.
- Decreto Legislativo 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA (31-03-2021), que aprueba el Modelo Educativo Universitario 2020 – 2025 Versión 2.0.
- Resolución Rectoral N° 2306-2022-R-UNA (18-10-2022), que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA-Puno.
- Resolución Rectoral N° 3197-2022-R-UNA, que aprueba la Directiva Académica 2023 de la UNA-Puno.



Art. 04°. El alcance del presente reglamento es de cumplimiento de las autoridades universitarias, decanos, Director de Admisión, Presidente del CEPREUNA, docentes, postulantes y no docentes.

Art. 05°. La Dirección de Admisión (DAD) se encarga de implementar, programar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y emitir resultados del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II.

Art. 06°. La Comisión de Supervisión y Legalidad está conformada por el Rector, los Vicerrectores, Decanos, jefe de Asesoría Jurídica y Secretaría General; con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión, cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, el Estatuto de la UNA y la Ley N° 30220.

CAPÍTULO II

DE LA PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

Art. 07°. El postulante procede a su preinscripción e inscripción de acuerdo al Anexo 01. La preinscripción, inscripción y el examen de admisión se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 06.

Art. 08°. El postulante que, estando ya inscrito, desea cambiar su inscripción a otro programa de estudio, debe solicitar por escrito a la Dirección de Admisión previo pago correspondiente, según el Anexo 05, únicamente en el periodo de inscripción de rezagados.

CAPÍTULO III DEL EXAMEN

Art. 09°. El examen se desarrollará en la Ciudad Universitaria en dos etapas:

Primera: el día sábado 22 de julio del 2023, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, participan todos los postulantes a los programas de estudio de las áreas de biomédicas, ingenierías y sociales.

Segunda: el día domingo 23 de julio del 2023, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, se evaluará solamente a los postulantes clasificados de los siete (7) programas de estudio con mayor ratio de postulación en la primera etapa, el mismo que corresponde al 20% del número total de inscritos en cada uno de los programas.

Art. 10°. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA – Puno, para rendir el Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, el día 22 de julio es desde las 06:30 hasta las 09:30 horas y el día 23 de julio, desde las 12:00 hasta las 13:30 horas. Luego de estas horas no podrán ingresar por ningún motivo en ambos días.

Art. 11°. Para el ingreso al Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, el postulante deberá portar:

Documentos

- Documento Nacional de Identidad original.



- Constancia de Inscripción.

Materiales de trabajo

- Lápiz 2B, borrador y tajador.

Indumentaria

- De preferencia vestir con buzo sin capucha ni metales.

Presentación

- Visible el cuello, las orejas, cabello recogido (mujeres) y cabello corto (varones).

Art. 12°. En el día del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, está prohibido que el postulante ingrese al campus universitario portando:

- Equipos electrónicos (celular, equipo emisor y/o receptor inalámbrico, reloj, smartwatch, calculadora, cables o cualquier material de transmisión o similares).
- Formularios, hojas sueltas, sobres, fólderes y otros similares.
- Aretes, pulseras, collares o accesorios de decoro físico corporal.
- Agua, chocolate, chicle o galleta.
- Animales (mascotas).

Art. 13°. En el ingreso al campus universitario se efectuará una revisión física y exhaustiva a los postulantes, utilizando detector de metal (Garret), arco detector y otros dispositivos electrónicos; con la participación del personal de la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico), Seguridad de la UNA – Puno con apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Art. 14°. El Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II consta de 60 preguntas de acuerdo al perfil del ingresante de la UNA – Puno, según el Anexo 07 y de las áreas curriculares de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegio de Alto Rendimiento (COAR), con una duración de 120 minutos.

Art. 15°. El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el Examen CEPREUNA 2023-II, quedará al margen del proceso sin derecho a reclamo a tasas educativas y otros.

CAPÍTULO IV DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 16°. El Examen de Admisión se elabora en base a los temas y contenidos establecidos en el perfil del ingresante que ofrece el CEPREUNA 2023-II considerando las destrezas cognitivas (DECO), con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta.

Art. 17°. Para la obtención de la nota del examen, se considera la ponderación establecida en el Anexo 03 según corresponda al área. El puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Los resultados del examen correspondiente se publicarán dentro de las 24 horas.



Art. 18°. El puntaje final se calcula a través de la sumatoria del Examen Escrito (80%) más el Examen Vocacional (20%). Haciendo un total de 3750 puntos para las tres áreas, según Anexo 03.

Art. 19°. El número de vacantes de cada Programa de Estudio se encuentra en el Anexo 02 y se cubren en estricto orden de méritos.

Art. 20°. Todos los postulantes a los Programas de Estudio de la UNA – Puno, se someten al Examen Vocacional, según los anexos 04 y 07.

Art. 21°. En caso de empate en la última vacante en algún programa de estudio, se adjudica según ranking del promedio ponderado de sus certificados de estudios secundarios (según la institución educativa EBR o EBA de la cual egreso según estatal o privada).

Art. 22°. Concluido el examen se procede a recoger y verificar los cuadernillos de preguntas con todas las hojas completas, con nombre(s), apellidos, firma y también la hoja de respuestas. Si en caso que falte una hoja, se anulará su examen y se prohibirá su postulación en los siguientes tres (03) años a la UNA – Puno.

Art. 23°. En el proceso de calificación se anula la ficha óptica, cuando el postulante:

- no registra de manera correcta o deja en blanco el número de su DNI.
- deja en blanco o marca de forma incorrecta el tipo de prueba y/o el número de aula.
- marca en forma malintencionada la hoja de identificación y/o respuestas.
- entrega la Hoja de Respuestas manchada y/o deteriorada.

CAPÍTULO V DE LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES

Art. 24°. El postulante que alcance una vacante se presentará a la Dirección de Admisión, según el cronograma establecido, para el control de identificación personal (control biométrico) a fin de validar su identidad y documentación que acredite, procediendo a admitir el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan; sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Para ello, el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación:

- a) Carpeta del postulante (será entregado el mismo día de la inscripción por la Dirección de Admisión).
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o carné de extranjería original actualizada.
- c) Comprobante de pago original (voucher).
- d) Constancia del Examen Médico original, según corresponda.
- e) Certificado Oficial de Estudios original del primero al quinto grado de educación secundaria con todos los cursos aprobados y visado (en caso de que sea certificado de color amarillo por la UGEL o DRE correspondiente). Si el certificado contiene el código QR debe tener la firma del director de la Institución Educativa.
- f) Los postulantes con estudios en el extranjero presentan certificados de estudios de educación secundaria o equivalente concluido, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.



Art. 25°. El postulante apto que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 24° en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo alguno.

CAPÍTULO VI DE LOS INGRESANTES

Art. 26°. El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 24° es considerado **INGRESANTE APTO**, quedando expedito para matricularse en el respectivo Programa de Estudio y será considerado estudiante de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, que debe cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y los reglamentos vigentes.

Art. 27°. De acuerdo al Art. 100.12 de la Ley N° 30220, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para un solo Programa de Estudio por estudiante.

CAPÍTULO VII SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 28°. En el día del examen, si el postulante es sorprendido dentro del campus universitario portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y otros), incurre en falta grave; por tal acción, se procede a la incautación, así como al retiro inmediato del postulante y la anulación de su examen sin lugar a reclamo.

Art. 29°. Los decanos, funcionarios, docentes, personal no docente y personas que participen en forma directa en el Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, no podrán ingresar al campus universitario del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y dispositivos inalámbricos), a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Director de la Dirección de Admisión. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, se le retirará del campus universitario y no podrá participar en ningún proceso de admisión posterior, sometiéndose al Tribunal de Honor Universitario o Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la UNA – Puno, según corresponda.

Art. 30°. Están prohibidos de participar en el Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación preuniversitaria, docentes y administrativos del CEPREUNA; en caso de detectarse, se iniciará las acciones legales ante las instancias correspondientes.

Art. 31°. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, implicará la anulación automática de su inscripción e ingreso sin derecho a reclamo alguno, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley y al presente Reglamento.

Art. 32°. La suplantación de un postulante por otra persona constituye delito grave. El suplantador o corrector y receptor de la corrección serán puestos inmediatamente a disposición de las autoridades universitarias correspondientes y ante el Ministerio Público; así mismo, el suplantado y todas las personas involucradas serán puestos en conocimiento del Vicerrectorado Académico, quien dará cuenta a Consejo Universitario.



CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 33°. Los pagos para el Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, se efectúan en ventanillas del Banco de la Nación (o en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional), o caja de la Universidad Nacional del Altiplano, según el Anexo 05. La Dirección de Admisión no se responsabiliza por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 34°. No podrán participar en el Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, autoridades, funcionarios, docentes, personal no docente y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún postulante.
- Art. 35°. En la elaboración de prueba del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, no podrán participar los docentes y/o personal no docente que tengan relación entre ellos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (en caso de esposos y/o hermanos solo puede participar uno de ellos).
- Art. 36°. No habrá devolución del pago por derecho de admisión a los postulantes que ingresen información errada e incumplan el cronograma establecido, cuyas fechas y horas son precluyentes en el presente Reglamento.
- Art. 37°. Toda persona autorizada por la Dirección de Admisión que participa en el proceso de Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II que detecte una falta grave por parte de algún postulante (citado en el Art. 28 del presente Reglamento) informa inmediatamente a la autoridad superior.
- Art. 38°. Están impedidos de postular al Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II los ingresantes a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, bajo la modalidad de:
- Examen de Admisión General 2022-II y 2023-I.
 - Examen CEPREUNA 2022–II y 2023-I.
 - Examen Extraordinario 2023.
- Art. 39°. Las labores académicas, administrativas y obras, se suspenderán 24 horas antes de la aplicación del Examen de Admisión CEPREUNA 2023-II, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión.
- Art. 40°. La Dirección de Admisión, con el personal de seguridad de la UNA – Puno y efectivos de la Oficina de Criminalística (OFICRI), tiene la función específica de verificar y realizar la búsqueda de dispositivos electrónicos en los ambientes donde se realizará el proceso de admisión, en vías de prevención del delito; así mismo, con la colaboración del Serenazgo Municipal y/o Comités de Rondas Campesinas se establece el orden externo del campus universitario.
- Art. 41°. Los postulantes que fueron sancionados e inhabilitados definitivamente por haber transgredido el Reglamento de Admisión, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 0644-2022-R-UNA, Resolución Rectoral N° 0643-2023-R-UNA y postulantes inhabilitados por otras universidades a nivel nacional, no participan en ningún proceso de admisión.



Art. 42°. Se considera como infracción al presente Reglamento, cuando un postulante se dedica a compartir respuestas del examen de admisión con otros postulantes, en cuyo caso queda anulado la postulación de los involucrados a la UNA – Puno, así como la aplicación de la sanción establecida en el Art. 245 del Estatuto Universitario.

Art. 43°. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión.



ANEXO 01
PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN
PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN, SEGÚN ANEXO 05

a) **Pago por derechos de admisión.**

- En ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 26) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

b) **Pago por Examen Médico**

- En ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 39) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, afecto solo a postulantes de los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.

SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO

Examen Médico Presencial.

Los postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben presentarse al respectivo examen en la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico), previa coordinación con la Dirección de Admisión y obtener su Constancia de Examen Médico.

TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

a) **Proceso de preinscripción**

El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <https://admision.unap.edu.pe> luego debe hacer clic en “PREINSCRIPCIÓN” para iniciar el proceso y registrar los siguientes datos:

- Tipo de documento de identificación (DNI o Carné de extranjería).
- Número de DNI o carné de extranjería.
- Número de ubigeo registrado en el DNI.
- Código de seguridad (mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción). Luego hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.

b) **Registro de datos personales**

El postulante luego de haber proporcionado la información exigida en el paso anterior, deberá registrar en el formulario, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, los siguientes datos:

- Primer apellido, segundo apellido y prenombrs, tal como se muestra en su DNI.
- Número de celular personal del postulante.
- Correo electrónico personal (ejemplo: postulante@gmail.com).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante: soltero(a), casado(a), conviviente, viudo(a) o divorciado(a).
- Dirección domiciliaria actual.
- Fecha de nacimiento, tal como se muestra en el DNI.
- Lugar de residencia actual del postulante (departamento, provincia y distrito).



- Año de egreso de la Institución Educativa Secundaria (IES).
- Datos y ubicación de la IES en la que concluyó sus estudios, en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.
- Primer apellido, segundo apellido y prenombrados del padre y madre con el respectivo número de DNI. En caso de padres fallecidos consignar el nombre del tutor.
- Código virtual de Certificado Oficial de Estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje (en caso de que este sea color blanco) o Serie del Certificado Oficial de Estudios (en caso de que este sea color amarillo) de haber concluido con todos los cursos aprobados de EBR, EBA o COAR (según imagen en el sistema de preinscripción).

Luego, hacer clic en "SIGUIENTE" para continuar o "ANTERIOR" para corregir datos.

c) Selección de la Escuela Profesional

El postulante debe seleccionar o registrar lo siguiente:

- La modalidad de postulación: Examen de Admisión CEPREUNA.
- El Programa de Estudio al que postula.
- El código de examen médico (solo para postulantes a los Programas de Estudio de Medicina Humana y Educación Física).

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "FINALIZAR PREINSCRIPCIÓN" o "ANTERIOR" para corregir datos.

d) El postulante debe descargar e imprimir la Solicitud de Postulación.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PRESENCIAL

PRIMERA ETAPA: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS

a) Verificación y validación de datos personales de manera presencial según cronograma

El postulante debe apersonarse con sus documentos originales que serán validados según datos registrados en la preinscripción. Para ello, debe presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago (voucher) en original y copia del Banco de la Nación.
- Documento Nacional de Identidad en original y copia o Carné de Extranjería.
- Constancia de no adeudo al Centro Pre Universitario – CEPREUNA.
- Certificado Oficial de Estudios original o Constancia de Logros de Aprendizaje del primero al quinto grado de educación secundaria aprobado. En caso de presentar certificado en papel amarillo debe ser visado por la UGEL o DRE correspondiente.
- Constancia de Examen Médico (solo para postulantes de los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).

b) Examen Vocacional Presencial

El postulante a uno de los Programas de Estudio, antes de recibir la Constancia de Inscripción, debe rendir el Examen Vocacional Presencial en el campus universitario, el mismo día de la inscripción.

c) **Entrega de la Constancia de Inscripción del postulante**, otorgada por la Dirección de Admisión debidamente firmada por el Director o personal autorizado y firma del postulante.



ANEXO 02
NÚMERO DE VACANTES PARA EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II	
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	
2		Enfermería	20	
3		Biología: Pesquería	10	
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10	
5		Biología: Ecología	10	
6		Medicina Humana	7	
7		Nutrición Humana	20	
8		Odontología	20	
9	SOCIALES	Ciencias Contables	20	
10		Trabajo Social	10	
11		Sociología	20	
12		Educación Primaria	20	
13		Educación Inicial	10	
14		Educación Física	15	
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente	10	
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	10	
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales	10	
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática	10	
19		Antropología	20	
20		Derecho	20	
21		Turismo	20	
22		Ciencias de la Comunicación Social	20	
23		Administración	20	
24		Arte: Música	20	
25		Arte: Artes Plásticas	20	
26		Arte: Danza	20	
27		INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	20
28			Ingeniería Económica	20
29			Ingeniería de Minas	20
30			Ingeniería Geológica	20
31			Ingeniería Metalúrgica	20
32			Ingeniería Química	20
33			Ingeniería Estadística e Informática	20
34	Ingeniería Topográfica y Agrimensura		20	
35	Ingeniería Agroindustrial		20	
36	Ingeniería Agrícola		20	
37	Ingeniería Civil		10	
38	Ingeniería de Sistemas		20	
39	Ingeniería Mecánica Eléctrica		20	
40	Ingeniería Electrónica		20	
41	Arquitectura y Urbanismo		20	
42	Ciencias Físico Matemáticas: Física		20	
43	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas		20	
TOTAL			742	



ANEXO 03
DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA Y PONDERACIÓN PARA EL
EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II
PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE BIOMÉDICAS

ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL (20%)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]X[2]X[3]	
Aritmética	10	3	3.201	96.030	750.000
Algebra	10	3	3.202	96.060	
Geometría	10	3	3.303	99.090	
Trigonometría	10	3	3.404	102.120	
Física	10	4	5.505	220.200	
Química	10	6	6.610	396.600	
Biología y Anatomía	10	6	7.707	462.420	
Psicología y Filosofía	10	4	3.103	124.120	
Geografía	10	2	2.701	54.020	
Historia	10	2	3.301	66.020	
Educación Cívica	10	2	3.571	71.420	
Economía	10	2	3.406	68.120	
Comunicación	10	2	3.304	66.080	
Literatura	10	2	2.505	50.100	
Razonamiento Matemático	10	6	7.201	432.060	
Razonamiento Verbal	10	6	7.201	432.060	
Inglés	10	2	4.087	81.740	
Quechua y Aymara	10	2	4.087	81.740	
SUB TOTAL		60		3000.000	750.000
TOTAL				3750.000	

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL (20%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]X[2]X[3]	
1	Aritmética	10	3	3.331	99.930	750.000
2	Algebra	10	3	3.185	95.550	
3	Geometría	10	1	2.097	20.970	
4	Trigonometría	10	1	2.054	20.540	
5	Física	10	2	2.302	46.040	
6	Química	10	2	2.404	48.080	
7	Biología y Anatomía	10	2	2.504	50.080	
8	Psicología y Filosofía	10	4	4.807	192.280	
9	Geografía	10	4	4.907	196.280	
10	Historia	10	4	5.805	232.200	
11	Educación Cívica	10	5	6.582	329.100	
12	Economía	10	4	3.607	144.280	
13	Comunicación	10	5	6.017	300.850	
14	Literatura	10	4	4.301	172.040	
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.202	432.120	
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.603	456.180	
17	Inglés	10	2	4.087	81.740	
18	Quechua y Aymara	10	2	4.087	81.740	
SUB TOTAL		60			3000.000	750.000
TOTAL					3750.000	



PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL (20%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]X[2]X[3]	
1	Aritmética	10	4	5.201	208.040	750.000
2	Algebra	10	4	5.202	208.080	
3	Geometría	10	4	5.303	212.120	
4	Trigonometría	10	4	5.404	216.160	
5	Física	10	4	5.905	236.200	
6	Química	10	4	5.406	216.240	
7	Biología y Anatomía	10	2	3.177	63.540	
8	Psicología y Filosofía	10	4	3.802	152.080	
9	Geografía	10	2	2.576	51.520	
10	Historia	10	2	3.701	74.020	
11	Educación Cívica	10	2	3.101	62.020	
12	Economía	10	3	3.502	105.060	
13	Comunicación	10	3	3.302	99.060	
14	Literatura	10	2	2.501	50.020	
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.603	456.180	
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.103	426.180	
17	Inglés	10	2	4.087	81.740	
18	Quechua y Aymara	10	2	4.087	81.740	
SUB TOTAL			60		3000.000	750.000
				TOTAL	3750.000	



ANEXO 04
PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia
2		Enfermería
3		Biología: Pesquería
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico
5		Biología: Ecología
6		Medicina Humana
7		Nutrición Humana
8		Odontología
9	SOCIALES	Ciencias Contables
10		Trabajo Social
11		Sociología
12		Educación Primaria
13		Educación Inicial
14		Educación Física
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura. Psicología y Filosofía
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática
19		Antropología
20		Derecho
21		Turismo
22		Ciencias de la Comunicación Social
23		Administración
24		Arte: Música
25	Arte: Artes Plásticas	
26	Arte: Danza	
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica
28		Ingeniería Económica
29		Ingeniería de Minas
30		Ingeniería Geológica
31		Ingeniería Metalúrgica
32		Ingeniería Química
33		Ingeniería Estadística e Informática
34		Ingeniería Topográfica y Agrimensura
35		Ingeniería Agroindustrial
36		Ingeniería Agrícola
37		Ingeniería Civil
38		Ingeniería de Sistemas
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica
40		Ingeniería Electrónica
41		Arquitectura y Urbanismo
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas

ANEXO 05
TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO DE EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II

ITEM	CONCEPTO	Código Banco de la Nación	COSTO (S/) Banco Nación	COSTO (S/) Caja UNA
1	Derechos de Admisión (Reglamento)	26	21.00	20.00
2	Servicio Médico (postulantes a las E.P. de Medicina Humana y Educación Física)	39	31.00	30.00
3	Derechos de Admisión – rezagados (Inscripción extemporánea)	27	81.00	80.00
4	Duplicado de Constancia de Inscripción modificada	25	31.00	30.00
5	Rezagado (para el cambio de postulación del programa de estudio).	27	101.00	100.00
6	Rezagados (al control de identificación personal y recepción de documentos, solo para postulantes aptos)	27	101.00	100.00



ANEXO 06
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA 2023-II

DÍA	ACTIVIDAD	LUGAR/RESPONSABLES
Preinscripción (virtual) y pagos desde el 10 al 17 de julio de 2023.	Pago por concepto de:	Banco de la Nación a nivel nacional o caja UNA – Puno. Pago por inscripción BN, código 26 Pago por Examen Médico BN, código 39
	• DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción)	
	• SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física).	
Desde el 10 al 17 de julio 2023 (Presencial)	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico) Atención: de 08:00 a 14:00 horas
10 y 11 de julio de 2023	Inscripción Presencial: Área de Biomédicas	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 07:00 a 15:00 horas
12 y 13 de julio de 2023	Inscripción Presencial: Área de Ingeniería	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 07: 00 a 15:00 horas
14 y 17 de julio de 2023	Inscripción Presencial: Área de Sociales	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 07: 00 a 15:00 horas
18 de julio de 2023	Inscripción Presencial Rezagados: Todas las áreas (Sociales, Ingenierías y Biomédicas)	Oficina de la Dirección de Admisión en horario de 07:30 a 15:00 horas
22 de julio de 2023	EXAMEN CEPREUNA – PRIMERA ETAPA TODOS LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS	Ciudad Universitaria en horario de 10:00 a 12:00 horas
23 de julio de 2023	EXAMEN CEPREUNA – SEGUNDA ETAPA SOLO POSTULANTES APTOS DE LOS 07 PROGRAMAS DE ESTUDIO CON MAYOR RATIO DE POSTULACIÓN.	Ciudad Universitaria en horario de 14:00 a 16:00 horas
24 de julio de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE BIOMÉDICAS	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
25 de julio de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE INGENIERÍAS	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
26 de julio de 2023	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE SOCIALES	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
27 de julio de 2023	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS	Dirección de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas

ANEXO 07

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INGRESO A LA UNA - PUNO									
N°	Perfil del Ingresante 2021-2025 de la UNA - Puno	Área curricular EBR, EBA, COAR (Cursos)	Cursos para el Examen Admisión de la UNA-Puno	Competencias EBR (Anexo 08)	Examen de Admisión (Prueba Escrita 80 %)	Examen vocacional 20%	Número de preguntas de cursos por Área		
							Biomédicas	Sociales	Ingenierías
1	Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Educación Cívica	C1 y C16	x		2	5	2
2	Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.	Ciencias Sociales	Historia	C16, C17 y C18,	x		2	4	2
			Geografía		x		2	4	2
3	Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.	Educación Física	Educación Física	C2, C3 y C4		x			
4	Aprueba manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros. para mejorar.	Arte y Cultura	Arte y Cultura	C5 y C6		x			
5	Comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.	Comunicación	Lenguaje	C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14 y C15	x		2	5	3
			Literatura		x		2	4	2
			Razonamiento Verbal		x		6	6	6
			Psicología y Filosofía		x		4	4	4
			Quechua y Aimara		x		2	2	2
6	Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales la calidad de vida y cuidando la naturaleza.	Ciencia y Tecnología	Física	C20, C21 y C22	x		4	2	4
			Química		x		6	2	4
			Biología		x		3	1	1
			Anatomía		x		3	1	1
7	El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	Matemática	Aritmética	C23, C24, C25 y C26	x		3	3	4
			Álgebra		x		3	3	4
			Geometría		x		3	1	4
			Trigonometría		x		3	1	4
			Razonamiento Matemático.		x		6	6	6
8	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno	Educación para el Trabajo	Economía	C27 y C19	x		2	4	3
9	Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.	Área transversal	Área transversal	C28		x			
10	Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.	Área transversal	Área transversal	C29		x			
11	Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.	Educación Religiosa	Educación Religiosa	C30 y C31		x			
TOTAL DE PREGUNTAS							60	60	60



Anexo 08
Competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica

N°	COMPETENCIAS
C1	Construye su identidad
C2	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
C3	Asume una vida saludable
C4	Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
C5	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
C6	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
C7	Se comunica oralmente en su lengua materna
C8	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
C9	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
C10	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua
C11	Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua
C12	Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua
C13	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
C14	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera
C15	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
C16	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
C17	Construye interpretaciones históricas
C18	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
C19	Gestiona responsablemente los recursos económicos
C20	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
C21	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo
C22	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno
C23	Resuelve problemas de cantidad
C24	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
C25	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C26	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
C27	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
C28	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
C29	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
C30	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas
C31	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

